



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 451-2013-MPT

Pampas, 05 de agosto de 2013

VISTO:

El Informe N° 405-MPT-GDSySP/SGSP-2013, de la Sra. Gloria Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 0287-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el cual señala que corresponde el reconocimiento de los integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado de Llaccta Ccolloy, distrito de Pampas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPT-CM, de fecha 22.JUL.2013; se autoriza la convocatoria a elecciones municipales de autoridades de los Centros Poblados de: Santa Cruz de Inyacc, distrito de Huaribamba, San Jerónimo de Chuspi, distrito de Colcabamba, Los Nogales, distrito de Colcabamba, Unión Chachas, distrito de Colcabamba, San Juan Mantaro Pacti, distrito de Pampas, Centro Poblado de Llaccta Ccolloy, distrito de Pampas y Centro Poblado de Huaytacorral, distrito de Acostambo;

Que, mediante Oficio N° 001-2013 de fecha 10.JUN.2013 el electo presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Llaccta Ccolloy, distrito de Pampas, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, por lo que adjunta el acta de elecciones del comité electoral, para llevar a cabo el proceso electoral en dicho centro poblado;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR al Comité Electoral del Centro Poblado de Centro Poblado de **LLACTACOLLOY**, distrito de Pampas, en atención a las consideraciones expuestas, integrado por los siguientes ciudadanos:

- Presidente : Francisco Patiño Pariona DNI. 23690479
- Secretario : Julio Cesar Quispe Chancha DNI. 43534972
- Vocal : Ricardo Quispe Ayuque DNI. 45205671

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Comon Gavilan
ALCALDE